



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° **2484/25-**

Buenos Aires, **03 JUL 2025**

VISTO el EX-2025-01408476- -UBA-DAPA#REC de Pase, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 1° de julio de 2025; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Verónica MARTINEZ (DNI 37.684.305) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 3798/04 y modificado por la Resolución (CS) N° 787/18 y la Resolución (CS) N° 818/2023, equivalencia TOTAL de las asignaturas SOCIOLOGIA (CBC) (por Sociología) - CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) -TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Historia Constitucional - Derecho Constitucional de los Poderes - Teoría y Derechos Constitucionales) - FINANZAS Y DERECHO TRIBUTARIO (CPO) (por Derecho Financiero y Tributario).

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado parte general) - OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de las Obligaciones) - CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de los Contratos) - ELEMENTOS DE DERECHOS REALES (por Derechos Reales) - ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO (por Derecho Administrativo) - DERECHO



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

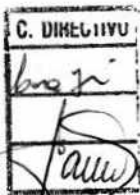
ORIGINAL

2484/25-

INTERNACIONAL PUBLICO (CPO) (POR Derecho Internacional Público) – DERECHO DE DAÑOS (CPO) (por Derecho de Daños).

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Ciclo Básico Común, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


SILVIA NONNA
VICEDECANA